



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Febrero Veintitrés (23) de dos mil veintidós 2022

Proceso:	Filiación Extramatrimonial Post Mortem
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00112 00
Demandante:	Juan José Villanueva Mansera
Demandado:	S.Q.G Representada legalmente por la Señora Liliana Gómez y Herederos Indeterminados del Causante Mauricio Quintero Mejia
Auto:	214

ASUNTO

Colocar en conocimiento costo de la prueba de ADN.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que en la fecha presente fue recibido el informe del costo TOTAL DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS- prueba de ADN, la cual fue ordenada en el presente proceso, luego entonces se dispondrá poner en conocimiento de la parte demandada el costo de dicha de la prueba genética proviene del Coordinador Regional Administrativo y Financiero de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, el cual fue tasado en la suma de **SEIS MILLONES CUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE PESOS (6.004.214)**, y cuyo valor debe ser consignado a cargo del extremo pasivo en la cuenta No. 30918848-0 del BBVA código 1836 a nombre de MEDICINA LEGAL.

Igualmente se instará a la parte actora para que una vez efectuó la consignación, lo informen de manera inmediata al despacho, a efectos de expedir el oficio correspondiente para que puedan remitir a Medicina Legal, la consignación **(ORIGINAL)** realizada.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COSTO DE LAS PRUEBAS GENÉTICAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA

AUTORIDAD: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca		OFICIO AUTORIDAD: 90-2022.		FECHA: 2022-02-14				
PROCESO: Investigación de paternidad, Rad. 2021-00112.				TELÉFONO: 2141580.				
DIRECCIÓN:		Calle 11 Nro. 5-67 Palacio de Justicia - Piso 1.						
CORREO ELECTRÓNICO:		j02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co						
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS IMPLICADOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	PARENTESCO	TIPO MUESTRA	No. DE MUESTRAS	FACTOR EN S.M.M.L.V.	S.M.M.L.V.	SUBTOTAL COSTO
1	Juan José Villanueva Mansera.	1.088.300.941	Demandante.	Sangre	1	0,569277108	1.000.000	569.277
2	Madre del demandante.	No reporta.	Madre del demandante.	Sangre	1	0,569277108	1.000.000	569.277
3	Mauricio Quintero Mejía.	16.229.903	Causante	Hueso	2	2,432830120	1.000.000	4.865.660
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS								6.004.214
Gastos de viáticos funcionarios Medicina Legal								-
Gastos de transporte funcionarios Medicina Legal								-
Otros gastos de desplazamiento funcionarios Medicina Legal								-
TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS + GASTOS								\$ 6.004.214
OBSERVACIONES GENERALES: Se sugiere tomar muestra a la madre del demandante si es posible, ya que, con esta muestra se incrementan las probabilidades reportadas en el estudio genético.								

CONSIGNACIÓN				
BANCO	CUENTA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	MONTO
BBVA CÓDIGO 1836	30918848-0	ADN	MEDICINA LEGAL	\$ 6.004.214

Por secretaria, enviase a la parte demandada a través del canal digital indicado en la demanda, la comunicación antes referida, por lo anteriormente expuesto.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante del costo del valor de la prueba genética enviado por el Coordinador Regional Administrativo y Financiero de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente, tasando en **SEIS MILLONES CUATRO MIL DOCIENTOS CATORCE PESOS (6.004.214)** y cuyo valor debe ser consignado a cargo del extremo accionado en la cuenta No.30918848-0 del BBVA código 1836 a nombre de MEDICINA LEGAL.

SEGUNDO: INSTAR a la parte actora para que una vez se efectuó la consignación, lo informen de manera inmediata al despacho, anexando imagen escaneada del comprobante de pago, a efectos de expandir el oficio que correspondiente para que la parte actora remita a Medicina Legal, la consignación (ORIGINAL) realizada.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 037

Febrero Veinticuatro (24) de dos mil
veintidós 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63dee49b48b4a28b7224130e531d9790b70752a90dad93eb7c7409bebe5ce967**

Documento generado en 23/02/2022 05:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>